
Ginebra, 19 a 30 de septiembre de 1994

DIRECTRICES SUGERIDAS PARA EL EXAMEN DEL MANDATO DE UN GRUPO
DE TRABAJO AD HOC SOBRE MEDIDAS DESTINADAS A FORTALECER LA
CONVENCION SOBRE LAS ARMAS BACTERIOLOGICAS Y TOXINICAS

Propuesta del Gobierno del Japón

I. El Grupo debería examinar los siguientes elementos de un instrumento jurídico internacional destinado a fortalecer la Convención sobre las armas bacteriológicas y tóxicas.

1. Medidas destinadas a fortalecer y ampliar las actuales medidas de fomento de la confianza
 - 1) notificaciones/declaraciones obligatorias
 - 2) ampliación de las categorías de objetos que hay que declarar/notificar
 - 3) aumento de la frecuencia de las declaraciones/notificaciones
 - 4) ampliación de los datos que se requieren y suministro de dichos datos con más detalle
 - 5) formas de tramitar los datos reunidos y comunicación de los resultados a los Estados Partes.
2. Elementos que hay que considerar en relación con las medidas exteriores
 - 1) selección de medidas teniendo en cuenta su carácter práctico y su eficacia en función del costo
 - 2) detalles de la aplicación
 - a) datos que se necesitarán
 - b) frecuencia de aplicación
 - c) formas de tramitar los datos reunidos
 - d) formas de comunicar los resultados a los Estados Partes

3. Elementos que hay que considerar en relación con las medidas in situ.
 - 1) selección de medidas teniendo en cuenta su carácter práctico y su eficacia en función del costo
 - 2) detalles de aplicación
 - a) emplazamientos y mecanismo activador
 - b) frecuencia de las visitas/inspecciones
 - c) consentimiento previo para la realización de visitas/inspecciones, si las hubiere, y características del consentimiento
 - d) notificaciones previas y momento de efectuarlas
 - e) nacionalidad y calificaciones del personal contratado (nacional o internacional, etc.)
 - f) grado de acceso
 - g) técnicas adecuadas y equipo que ha de emplearse
 - h) formas de tramitar la información y los datos reunidos
 - i) formas de comunicar los resultados a los Estados Partes.
4. Cuestiones adicionales que han de tratarse en relación con el examen de las anteriores medidas exteriores e in situ
 - a) conveniencia de introducir, para que las medidas sean prácticas, algunas listas:
 - de agentes (tipo, nombre, etc.);
 - de instalaciones/equipo (tipo, nivel de confinamiento biológico, etc.); y
 - de actividades (productos de actividades, etc.),y conveniencia de no establecer más que criterios en vez de las listas
 - b) definición de términos para facilitar la labor del Grupo, por ejemplo: "arma biológica", "agente biológico".
5. Diversas cuestiones que hay que resolver en relación con la aplicación de medidas
 - 1) protección de la confidencialidad
 - a) principios de la protección de la información comercial bajo patente y debida consideración a la seguridad nacional

- b) principios de indemnización en caso de difusión de la información comercial protegida por patentes como consecuencia de las medidas de aplicación
- 2) cuestiones jurídicas
 - a) compatibilidad con cada una de las constituciones de los países
 - b) prerrogativas e inmunidades del personal extranjero contratado
- 3) arreglos institucionales
 - a) necesidad de que haya un órgano internacional (posibilidad de utilizar un órgano ya existente, etc.)
 - b) establecimiento de una autoridad nacional, si fuera necesario
 - c) contratación de la dotación mínima de personal competente que se precise
- 4) cuestiones financieras
 - a) estimación de los gastos anuales necesarios
 - b) elaboración de una nueva fórmula de participación en los gastos.

II. El Grupo debe preparar el informe final al acabar 1995 a más tardar.
